

**PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL MAESTRO RICARDO MÉN-
DEZ SILVA DURANTE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN
DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE LA GUERRA NU-
CLEAR, CELEBRADO LOS DÍAS 4 AL 9 DE MAYO DE 1981 EN
LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

Señor licenciado Mariano Palacios Alcocer
Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro

Señor doctor Jorge Carpizo
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas
UNAM

Señores miembros del presidium

Señoras y señores

El inicio de este evento académico tiene tras de sí numerosos pasos de organización y esfuerzos vinculados. Es por ello de justicia hacer los reconocimientos que merecen quienes han hecho posible la realización del Simposio Internacional sobre la Guerra Nuclear que hoy se inaugura.

En primer término a la Universidad Autónoma de Querétaro que celebra este año el trigésimo aniversario de su fundación y que nos ofrece su hospitalidad y el ámbito creativo de sus libertades académicas para analizar la materia que habrá de ocuparnos. De manera particular nuestro reconocimiento y gratitud a su rector, Mariano Palacios Alcocer, y al secretario general, Braulio Guerra Malo, quienes nos han ofrecido su eficiente e ilimitado concurso para la organización del simposio. El enlace de voluntades es una prueba de las posibilidades que existen para la colaboración entre las instituciones de alta cultura del interior de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Expresamos a la Universidad Autónoma de Querétaro en esta fecha nuestros parabienes por su aniversario y nuestros votos por su permanente superación.

A los académicos extranjeros y nacionales que nos distinguen con su participación nuestro agradecimiento por su valiosa cooperación. De manera particular destaco la importante colaboración de nuestros colegas del área científica que nos permiten un panorama interdisciplinario en el conocimiento de esta compleja materia.

Menciono también en esta oportunidad a los ayudantes de la secretaría ejecutiva del simposio, cuya labor fue fundamental para que se articularan las distintas fases de organización del mismo.

Mi reconocimiento al doctor Modesto Seara Vázquez, vicepresidente del simposio, por su apoyo e importante orientación que quedan recogidas en el esquema final del evento.

Y, de manera muy especial, al doctor Jorge Carpizo, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de quien surgiera originalmente la idea de la organización del Simposio sobre la Guerra Nuclear y a cuya diligencia, estímulo y confianza se debe sustancialmente la concretación del proyecto.

Son numerosos y complejos los elementos militares, políticos y tecnológicos que en peligroso juego conducen al riesgo creciente de una conflagración mundial, en la cual, el armamento nuclear como punta de lanza estratégica amenaza la supervivencia de cada uno de los moradores del planeta, de toda la humanidad en su conjunto.

De la rivalidad y los antagonismos entre los sistemas dominantes en el mundo se transita hacia una ruptura excluyente. La afirmación de la preponderancia de las superpotencias implica la rigidez creciente y acelerada entre los polos y un intervencionismo mayor y específico en áreas de influencia inmediata, donde la imposición de los modelos ha desembocado en métodos directos de injerencia que retroalimentan al conflicto mundial. La crisis, como nunca, es plural y se manifiesta en diferentes escalas. Abarca a las dos superpotencias, protagonistas principales, los Estados Unidos y la Unión Soviética, y a todos los miembros del club nuclear con su radio estratégico de acción particular: el Reino Unido, Francia y China. Además el caso de la India que en 1974 realizó una prueba nuclear.

Si bien las dos superpotencias tienen una superioridad en armamento nuclear, el arsenal de las otras potencias alcanza un poderoso nivel. El caso de Francia es significativo. Empezó su programa nuclear con una furiosa oposición de sus aliados occidentales y, por supuesto, de la URSS. En principio se pensó que el desarrollo del armamento nuclear era un simple emblema de prestigio. Sin embargo, alcanzó importancia capital. En 1974, en la reunión de Ottawa de la OTAN, los miembros reconocieron a Francia calidad de potencia nuclear mayor. Y en 1976 se celebró un acuerdo franco-soviético sobre intercambio de infor-

mación tendente a evitar una guerra nuclear. Es motivo de peligro la existencia de centros nucleares que, aun cuando existen dentro de una tendencia de alianza, incrementan los riesgos de confrontación.

Por otra parte, las diferencias de distinto orden que no se encuentran en el terreno militar, y que por lo grave de la confrontación se ubican bajo la cobertura nuclear, complican el tejido atómico estratégico en el mundo. Este es un elemento de graves consecuencias, ya que la política del poder ha perseguido el predominio estatal con el uso de la fuerza y de la amenaza para cuestiones que no son necesariamente militares. En un sistema internacional, en el que se oscila entre un estado de guerra latente y una paz no institucionalizada, el regateo de antagonismos y confrontación directa, recrudescida en la actual década de los ochenta, opera como detonante.

El armamento nuclear comenzó su desarrollo como medio para neutralizar a las potencias rivales. Tras el llamado equilibrio del terror prevalecía la premisa de no llegar al extremo de una confrontación, toda vez que el único resultado sería el suicidio colectivo. La lógica prevaleciente era un simulacro peligroso de desafíos para convencer al rival de que existía la decisión de llegar hasta las últimas consecuencias, sin que realmente existiera el propósito de desencadenar una guerra. Ahora este inquietante planteamiento táctico que nunca careció de peligro y que dio vida al forzado regateo político de la Guerra Fría se sustituye con la idea que trata de imponerse a la opinión pública mundial de que una guerra nuclear es factible y, más aún, de que habría vencedor.

Se extiende la falacia de que una guerra nuclear de alcances limitados sería posible. El estudio comprensivo de las Naciones Unidas sobre armas nucleares (septiembre de 1980) presenta varios ejemplos de los efectos de un bombardeo nuclear. Uno de ellos es éste: si se arrojara una bomba de 20 megatones sobre Nueva York, destruiría todos los edificios de Manhattan y la mayor parte de los de Brink, Brooklyn y Queens. Los daños llegarían hasta el aeropuerto Kennedy y la ciudad de Jersey. El número de bajas humanas sería de entre cinco y diez millones de personas. Además, como ingrediente paralelo de igual impacto destructivo, aparecería la contaminación del agua, de los alimentos y el daño a los hospitales y al personal médico, que se vería impedido para asistir a los sobrevivientes. Como referencia diremos que en Hiroshima, de los 150 doctores que había en la ciudad, sesenta y cinco murieron y la mayor parte quedaron heridos; de 1 780 enfermeras, 1 654 murieron o quedaron gravemente heridas. Es por ello que contra la manipulación que persigue el convencimiento de que es posible militar, política, económica, cultural, moral y biológicamente una

guerra nuclear, debe anteponerse la convicción de paz y la denuncia de la inteligencia para salvar a toda la civilización.

El desarrollo tecnológico nuclear militar se caracteriza no por armas que puedan evitar una contienda mundial, sino por la fabricación de armamento destinado al ataque y a la aniquilación del rival. Todo el desenvolvimiento en la materia responde al fin estratégico de neutralizar el ataque y la defensa enemiga y de poder asestar el primer golpe nuclear sin posibilidad de respuesta ni de contraataque efectivos. Se pasa de una paridad defensiva a un predominio ofensivo. La escalada está fuera de control y la competencia por la superioridad impone una dinámica irreversible, en un marco de fallas electrónicas y de errores humanos que ya se han presentado. Nadie puede asegurar que los líderes mundiales, no digamos los actuales septuagenarios, tengan la mente fría y el pleno control de sus actos para responder adecuadamente en momentos de crisis de gravedad extrema. De fallas electrónicas se han tenido evidencias muy cerca de lo irremediable: en noviembre de 1979 y junio de 1980 las terminales de las computadoras de las fuerzas estratégicas norteamericanas registraron por error numeral ataques soviéticos de proyectiles nucleares lanzados desde submarinos. La alarma alcanzó un nivel crítico, toda vez que, en cuando menos una ocasión, se dio la orden de despegue a los bombarderos U52 y se ordenó la movilización general para el contraataque. Por unos minutos privó la convicción de que se había iniciado la guerra nuclear.

El armamento nuclear ha crecido poderosamente en cantidad y en el orden cualitativo. Estratégicamente han aumentado las plataformas de ataque, la calidad destructiva del armamento y los objetivos que cada vez comprenden mayor número de blancos civiles, de mando gubernamental y militares. La expansión vertical del escenario nuclear militar ha sido calificado como "la estrategia del día del juicio final".

La cobertura nuclear abarca espacios territoriales; marítimos a través de los poderosos submarinos; aéreos con los proyectiles y los bombarderos; y, a pesar de que se ha prohibido la militarización nuclear del espacio cósmico, existe el peligro de que sea invadido, si se toma en cuenta que aproximadamente el 75% de los satélites lanzados al espacio ultraterrestre han respondido a una utilización militar.

La expansión nuclear vertical que en nuestros días se inserta en una "paz caliente", poco distinta de la guerra fría, se acompaña de una proliferación horizontal que permite, por los adelantos tecnológicos y el comercio, el acceso de países medios a la fabricación de armamentos nucleares, en un contexto de conflictos subregionales que, por la propia ramificación de intereses de la política mundial, desembocan de manera casi obligada en la rivalidad bipolar.

El Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares que, de conformidad con el último dato tenía 112 miembros, y que ha sido un importante avance en la materia, mantiene al margen a importantes países medios, lo que significa una grave aceleración de la carrera armamentista en el campo nuclear. Son diversas las razones que mueven a estos países: prestigio, autodefensa, negociación; pero es altamente desafortunado y preocupante que influyan los intereses comerciales, el negocio del mercado de la muerte, que, de manera irremediable, afecta la supervivencia de la humanidad.

Y es que parece existir, paralela y subrepticamente a la sociedad civil, toda una sociedad militar que está en juego con la primera y la condiciona, movida por resortes de jerarquía, mando, comunicación, inteligencia, tecnología, intereses económicos, actitudes mentales y posiciones nacionalistas que, finalmente, dominan como verdadera esencia del vivir colectivo.

No existen datos ciertos sobre el arsenal nuclear en el mundo. Se maneja generalmente el dato de que existen 60 000 armas nucleares con una capacidad de destrucción equivalente a más de un millón de bombas del tipo de la arrojada en Hiroshima y que brinda el patrimonio para cada hombre de 3 toneladas de TNT.

Cabe recordar que la bomba lanzada el 6 de agosto de 1945 provocó una liberación de energía que alcanzó más de 5 000 000 de grados centígrados, temperatura tres veces superior a la que existe en el interior del Sol y diez mil veces superior al de su superficie. En nuestra época, cuando ha sido posible ensayar bombas cuatro mil veces superiores a la de Hiroshima, no sobra insistir en que, como consecuencia de la bomba, habían muerto en diciembre de 1945 ciento treinta mil personas. Para 1950 el número de víctimas había subido a doscientas mil. Todavía en 1979 se informaba de muertes relacionadas con los efectos de la bomba atómica.

Cuando he visto la fotografía de una sombra humana en un muro, como único vestigio existencial de un hombre anónimo en Hiroshima que protegió con su cuerpo el muro, antes de desintegrarse por completo, salta a la mente la imagen *El pensador* de Rodin que, ante la puerta del infierno, no se atreve a juzgar a nadie, sino a pensar en la inmensa tragedia del hombre.

Porque hoy, a 36 años de distancia, no se trata de hacer furibundos juicios y condenas retroactivas, sino de analizar racionalmente lo que entonces pasó; desentrañar lo que condujo a esos extremos y evitar, por el camino de la reflexión, que vuelva a ocurrir. Es nuestra responsabilidad coadyuvar a que no se extinga la vida y salvar a nuestra civili-

zación de una posteridad silenciosa, cuyo destino le puede ser impuesto dramáticamente por la irresponsabilidad del presente.

Este evento pretende contribuir a la toma de conciencia de lo que acontece en el mundo. Creemos por conciencia individual y convicción nacional que la paz no es utopía ni compromiso renunciabile. La paz es sinónimo de vida y es éste el bien fundamental que cada uno de los seres humanos posee. Lo que el hombre crea, puede y debe ser controlado por él en armonía y plenitud.

La juventud de Querétaro nos obsequiará en estos días con actos culturales de naturaleza diversa. Será éste nuestro más vigoroso voto de paz. Es nuestro convencimiento que el hombre habrá de conquistar el infinito, no por la desintegración absoluta de su ser y su destino, como el caso del hombre-sombra de Hiroshima, sino por su concurso creador con las fuerzas de la naturaleza y a través de la salvaguarda y enriquecimiento de su heredad.

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR HÉCTOR FIX ZAMUDIO, EN LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO "MAESTRO JORGE SANCHEZ CORDERO" AL DOCTOR ALFONSO NORIEGA CANTÚ, EL 1º DE JULIO DE 1982

Señor doctor Octavio Rivero Serrano, rector de la UNAM.

Señor doctor Jorge Carpizo, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Queridos maestros Jorge Sánchez Cordero y Alfonso Noriega Cantú

Señoras y señores:

Ha sido para mí una distinción muy grata el encargo que se me ha conferido para pronunciar unas palabras con motivo de la entrega del premio jurídico "Maestro Jorge Sánchez Cordero" al ilustre jurista y humanista mexicano Dr. don Alfonso Noriega Cantú.

En primer término debo hacer mención del agradecimiento de todos los juristas mexicanos hacia el no menos distinguido profesor de nuestra Facultad de Derecho, don Jorge Sánchez Cordero, por haber hecho posible una aspiración de muchos años: la creación de un premio para los más connotados cultivadores de las ciencias jurídicas y cuya falta era evidente en virtud de que otros científicos sociales cuentan con varias distinciones y premios.

Nos encontrábamos en notoria desventaja no obstante la necesidad de resaltar la labor de los más distinguidos estudiosos del Derecho, el cual, de acuerdo con nuestra convicción, constituye una de las disciplinas humanísticas de la mayor importancia por su influencia decisiva en la convivencia social, especialmente en el mundo tan conmocionado en que vivimos en el que es preciso, hoy más que nunca, revivir los valores supremos de la justicia, de la seguridad, de la dignidad humana y de la resolución pacífica de las controversias individuales, sociales e internacionales.

Por otra parte, el premio "Maestro Jorge Sánchez Cordero" ha nacido

bajo los mejores auspicios, pues en la primera ocasión se otorgó a uno de los estudiosos de la más elevada jerarquía no sólo del Derecho sino también de la Filosofía; me refiero al maestro don Eduardo García Máynez, tan respetado y querido; y en esta segunda oportunidad se confiere a otro de nuestros más notables jurisconsultos, quien además se ha distinguido en el campo de la historia y de la literatura: don Alfonso Noriega Cantú.

No se podría exigir más a un premio de esta naturaleza, el cual se ha justificado plenamente desde sus comienzos, al distinguir a tan insignes intelectuales, pues el propósito de su creación es el reconocimiento de la labor de toda una vida al servicio de los valores supremos del Derecho, no sólo desde el punto de vista científico, sino también en la conducta personal de tan ilustres homenajeados.

En cuanto al maestro don Alfonso Noriega Cantú, el querido "Chato Noriega" para sus innumerables discípulos, amigos y admiradores, entre los cuales tengo el privilegio de contarme, resulta ociosa la pretensión de señalar méritos indiscutibles y conocidos ampliamente tanto por esta comunidad universitaria como fuera de ella y en el extranjero.

Por ello, en lugar de hacer una enumeración de la extensa obra consignada en un *curriculum* excepcional, que pudiera resultar muy prolongado, quisiera señalar algunos aspectos de las elevadas virtudes intelectuales y morales del maestro.

Fue hace bastantes años, más de los que quisiera reconocer, cuando asistí como alumno de licenciatura en la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, al curso de "Garantías y amparo" impartido por el maestro Noriega y recuerdo todavía con agrado sus explicaciones amenas, salpicadas de anécdotas y de fino humorismo, pero no por ello menos llenas de sabiduría, y que me inculcaron como a tantos otros estudiantes de varias generaciones, el amor por nuestra más importante institución procesal, que todavía conservo.

El maestro Noriega no es sólo un jurista —y lo es de gran categoría— sino también un humanista que ha cultivado con gran distinción los estudios históricos y los literarios, y esta amplia visión cultural le ha permitido transmitir sus profundos conocimientos a un número considerable de estudiantes de Derecho, en los cuales ha sabido despertar el entusiasmo y la vocación por los estudios jurídicos.

Para ser un verdadero maestro en el campo del Derecho es preciso tener una extensa cultura y por ello consideramos certeras las palabras del notable procesalista y literato uruguayo Eduardo J. Couture, cuando afirmó que quien se limita a estudiar el Derecho pero ignora los restantes aspectos del conocimiento humanista, nunca llega a conocerlo. El maestro Noriega cumple en exceso con estos requerimientos, pero

además, no se limita a enseñar una o varias disciplinas jurídicas, sino con su ejemplo, las vive plenamente.

Baste recordar que el maestro Noriega ha recibido otras distinciones importantes: entre ellas dos premios nacionales, el primero con motivo del concurso convocado por el Instituto de Cultura y la Escuela Nacional Preparatoria, para el cual elaboró su bello libro *Gabino Barrota*; y el segundo en el curso organizado por el Instituto Hispano-Mexicano de Cultura para celebrar el Cuarto Centenario del nacimiento de Lope de Vega, en el cual presentó la obra *El humorismo en la obra de Lope de Vega*.

Este último libro lo consideramos significativo pues nos recuerda una cualidad muy propia del maestro Noriega: su dominio de la ironía, pero de una ironía sonriente, de buen humor, alejada tanto del hiriente sarcasmo o de la sátira amarga, como de la solemnidad y rigidez de algunos intelectuales. Es el humorismo que nos descubre el lado amable de la vida. Si algo distingue al maestro Noriega; si algo nos hace sentirlo tan próximo, es su gran talento para provocar la sonrisa, para producir la alegría en sus charlas y en sus escritos. Su profusa producción periodística así lo demuestra.

Sus altas capacidades de escritor lo han llevado con toda justificación a ocupar con gran lucimiento un sitio en la Academia Mexicana de la Lengua, correspondiente a la española.

Sus trabajos jurídicos, que son numerosos, excelentemente escritos y muy documentados, son un ejemplo que nos permite rebatir la creencia tan divulgada de que los juristas somos solemnes y redactamos muchas páginas confusas y tediosas, por no decir soporíferas. El maestro Noriega representa el extremo opuesto de aquellos que piensan —y afortunadamente cada vez son menos— que la profundidad es sinónimo de oscuridad.

No es accidental que una buena parte de los estudios del maestro Noriega se refieran a dos materias de la alta jerarquía en la vida social contemporánea: los derechos humanos que están pasando por un momento tan dramático y el juicio de amparo que es el instrumento que el derecho mexicano ha creado para protegerlos y que ha tenido tan amplia difusión internacional.

Por otra parte, el maestro Noriega ha vivido intensamente en y para la Universidad, en la que ha ocupado con gran distinción numerosos cargos: oficial mayor y secretario general, director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y miembro de la Junta de Gobierno.

Esa entrega amorosa a nuestra Universidad ha sido reconocida por ella a través de las máximas distinciones que nuestra comunidad otorga a los mejores universitarios: don Alfonso Noriega Cantú es maestro

emérito de nuestra Facultad de Derecho, y además, el Consejo Universitario, con motivo de los festejos del cincuentenario de la Autonomía, le concedió el grado de "Doctor Honoris Causa", que excepcionalmente se entregó a muy pocos y muy ilustres mexicanos y extranjeros.

Querido maestro don Alfonso Noriega Cantú: en esta ocasión en la que dentro de pocos momentos recibirá usted de manos del señor rector de nuestra Universidad el premio "Maestro Jorge Sánchez Cordero" quiero decirle que en virtud de su magnífico ejemplo, me siento orgulloso de ser su discípulo, de ser jurista y de ser universitario.

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE CARPIZO
EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL CONGRESO "LA
CONSTITUCIÓN Y SU DEFENSA" CELEBRADO LOS DÍAS 3 AL
5 DE AGOSTO DE 1982 EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

La Constitución ha sido contemplada desde los más diversos ángulos, recordemos sólo unos cuantos: como la suma de los factores reales de poder de una comunidad, como las decisiones jurídico-políticas fundamentales, como el encuadramiento jurídico de los fenómenos políticos, y como el conjunto de instituciones a través de las cuales los hombres organizan políticamente su existencia.

Todo ello es cierto. La constitución estructura políticamente a los pueblos, construye al propio Estado, organiza las instituciones políticas y crea a los órganos de gobierno. La Constitución precisa una forma y sistema de gobierno y de estado, señala los límites a los propios órganos de gobierno al *reconocer* para todos los hombres una declaración de derechos humanos tanto en el aspecto individual como en el social, con la finalidad de asegurarles un mínimo jurídico y económico, que les permita llevar realmente una vida humana con suficientes satisfactores económicos y culturales.

La Constitución plasma la historia de los pueblos y su lucha por alcanzar la libertad y la dignidad. La Constitución es la manera de ser y cómo debe ser el cauce por el cual corre la realidad y la vida. La Constitución es la norma suprema del orden jurídico.

La Constitución es una norma, esto hay que decirlo y repetirlo. La Constitución es una realidad, sí; la Constitución es un estructura y organización políticas, sí; la Constitución es la garante de los derechos humanos, sí; pero es también y primordialmente una norma, la norma de normas, la norma cúspide y superior de todo el orden jurídico, la norma que establece el procedimiento de creación de todas las demás normas, las cuales le están subordinadas.

El hombre persigue racionalizar su propia existencia y al poder político a través de la Constitución para alcanzar la libertad real, la igualdad real, la dignidad real, la justicia real, para programar su vida y

construir un proyecto existencial en el cual logre realizarse como hombre.

Sin embargo, los hombres no hemos sabido ni podido racionalizar bien el poder. Echemos un vistazo a los diferentes sistemas jurídico-políticos que existen en el mundo y veremos que el poder de la comunidad, en la inmensa mayoría de los países, no se encuentra al servicio de los hombres, sino está congelado en unas cuantas manos que lo usurpan, lo detentan para su beneficio y atropellan los derechos de los demás. Es necesario que nos percatemos y convenzamos de que la propia seguridad y tranquilidad de todos se finca en que realmente podamos racionalizar el poder en beneficio de todos, y así racionalizar la vida individual para alcanzar un mundo mejor y más justo.

Hoy, estamos reunidos un grupo de juristas a quienes nos une nuestra profesión y nuestra especialización: el derecho constitucional y nuestra profunda preocupación por alcanzar y asegurar al hombre una vida plena, sin abusos por parte del poder; pero si éstos se dan, que existan los instrumentos para que los derechos resarcidos.

Somos estudiantes y estudiosos de nuestras Constituciones, de las normas donde los pueblos han sintetizado su devenir, han inscrito sus instituciones políticas, han reconocido los derechos, y han plasmado sus ideales. Nosotros, como juristas, examinamos esa norma superior y conocemos su valor como tal. Todas las normas constitucionales son aplicables. Incluso la declaración programática adquiere valor de norma cuando nos auxiliamos de ella para interpretar los otros preceptos constitucionales, así como las instituciones, sistemas, procesos y órganos constitucionales. La Constitución es una norma, norma cuya consecuencia será la coacción si es incumplida.

La Constitución es la vida que es conducida por las normas, la Constitución es el ser encuadrado en el deber ser; la Constitución es duelo dialéctico entre la realidad y la norma, entre el ser y el deber ser. La Constitución es fundamentalmente una norma, y como norma estructura su propia defensa.

Cada uno de nosotros conoce los grandes postulados constitucionales que se han ido afinando y precisando a través de los siglos. Uno de los grandes temas de nuestra época es la Defensa de la Constitución. En nuestro siglo se han venido perfeccionando varios de sus más valiosos instrumentos y aún este camino no se encuentra completamente recorrido.

Por ello, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la colaboración del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, convocaron a este Congreso e invitaron a

distinguidos especialistas para que redactaran un ensayo sobre el tema de la Constitución y su Defensa y vinieran unos días a esta Ciudad y a esta Universidad a intercambiar opiniones sobre sus trabajos académicos.

Señores ponentes, nos causa verdadero gusto y entusiasmo verlos reunidos y listos para comenzar las programadas tareas académicas. ¡Bienvenidos a este país, a esta Universidad, a este Instituto!

Estoy seguro que nos esperan hermosas jornadas de conocimiento, sabiduría, experiencia y convicción. Las ponencias, que ustedes nos han entregado, serán publicadas por esta Universidad Nacional y por este Instituto como un testimonio de su preocupación por estos apasionantes temas. Les aseguro que muy pronto el volumen se encontrará en la imprenta.

Sobre la Constitución y su Defensa, escucharemos a partir de hoy interesantes reflexiones, permítaseme sólo expresar algunos conceptos sobre qué entendió el Comité Organizador de este Congreso cuando se refirió a este título genérico el cual fue precisado a los señores ponentes en las cartas- invitación.

La Defensa de la Constitución comprende principalmente tres grandes temas: la justicia constitucional, la reforma constitucional y los estados de excepción.

Del propio carácter de norma suprema se deriva que la Constitución se protege señalando un procedimiento especial para su modificación y reforma. Este procedimiento es muy importante porque garantiza la propia supremacía constitucional y es uno de los dos grandes caminos para que el deber ser y el ser corran al mismo tiempo. La imaginación humana ha ido depurando estos procedimientos de reforma hasta llegar al referendo, institución que han adoptado ya varios países de la Europa Occidental.

Las normas de la Constitución deben regir la vida normal y cotidiana de la sociedad, pero, a veces, ocurren situaciones anormales y extraordinarias, si quisiéramos aplicar la norma constitucional a ellas sería imposible y traería consigo la destrucción de la propia Constitución. En consecuencia, la Constitución se defiende previendo normas para aplicarse en esas situaciones de emergencia o de excepción.

Y la gran defensa, la más bella, la que todos los días ocurre, la que actualiza y protege a la Constitución y a todos los individuos, se encuentra en la Justicia Constitucional. En la Justicia Constitucional se integran los diversos procedimientos que cada Constitución señala precisamente para su defensa; y que primordialmente estructuran los medios para el análisis de la constitucionalidad de leyes y actos, la protección de los derechos humanos, la resolución de conflictos entre los

órganos del gobierno, el examen previo de la constitucionalidad de leyes, reglamentos y tratados, la responsabilidad de los funcionarios públicos y la constitucionalidad de ciertas organizaciones.

En la Justicia Constitucional se haya la mejor garantía de la efectividad de todo el orden jurídico y de su norma cúspide: La Constitución.

La Justicia Constitucional es un tema apasionante. Oiremos de ustedes, señores ponentes, profundas reflexiones. Yo, sólo quiero tocar una de sus múltiples facetas: la existencia de un Tribunal Constitucional.

Estoy convencido que quien mejor puede realizar la defensa de la Constitución es el Tribunal Constitucional, al garantizar jurisdiccionalmente la eficacia de la norma suprema; al resolver los conflictos políticos con criterios y métodos jurídicos; al contemplar las consecuencias políticas de sus decisiones pero dentro de los límites del Derecho, ya que si existe un conflicto entre la política y el Derecho el juez tendrá que atenerse al Derecho; al extender la influencia de la Constitución en la vida política y social; al decidir por encima de los intereses parciales —ya sea de los órganos de gobierno, partidos políticos o grupos de presión— sino sólo contemplando el interés general y la integración política y social de la comunidad; al defender los derechos humanos aunque el Congreso o el ejecutivo los pretenda desconocer, al asegurar los derechos de las minorías garantiza el sistema democrático y al permitir que el sistema jurídico y político estén siempre abiertos, hace que los cambios se realicen por los cauces que señala la propia Constitución.

Como bien expresa el profesor español García de Enterría “La existencia de un Tribunal Constitucional afianza y arraiga el papel rector de la Constitución en el arbitraje social, extiende, por tanto, el rol del Derecho en la vida política y colectiva y de ello surgen capitales beneficios para los sistemas políticos y para las sociedades que dentro de ellos viven”.

Qué temas tan hermosos y apasionantes comprende el rubro de la justicia constitucional, y nosotros oiremos de los señores ponentes la síntesis de sus conocimientos y experiencias, escucharemos a quienes han estudiado con profundidad estos tópicos. Todos los ponentes son profesores muy distinguidos, cuya obra escrita es muy importante; además algunos de ellos son: el presidente de una Suprema Corte de Justicia, ministro de una Corte Constitucional, parlamentarios, directores de facultades e institutos de Derecho. El nivel académico de este Congreso está asegurado y su divulgación también a través de la publicación de las ponencias; queremos que los conocimientos que aquí se expongan, sean conocidos en todos los continentes y en todos los países.

Quiero terminar estos párrafos agradeciendo al señor Rector su de-

cido, valioso y entusiasta apoyo para la celebración de este evento y deseando que los juristas continuemos encontrando los mejores medios e instrumentos para defender las Constituciones que son, sino *no* merecen ese nombre, la protección más espléndida que el hombre ha construido para asegurar su libertad y su dignidad y así alcanzar sociedades realmente justas, al servicio del hombre, para y por el hombre social.

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE CARPIZO
EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DE LAS JORNADAS
MEXICANAS DE LA ASOCIACIÓN HENRI CAPITANT, CELE-
BRADAS LOS DÍAS 6 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1982 EN LA SEDE
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA
UNAM

Hoy comienzan las jornadas mexicanas de la Association Henri Capitant en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre el importante tema del derecho a la vivienda.

103 juristas de 16 países nos encontramos reunidos para emprender el desarrollo de estas jornadas. En nombre de esta Universidad Nacional, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, del Rector y en el mío propio, nos causa especial gusto darles la más calurosa bienvenida a nuestro país y a nuestra Casa de Estudios. Señores profesores, esta Universidad y este Instituto son de ustedes, deseamos que pasen unos bellos días de fraternidad e intercambio académico y que nuestras ponencias e ideas fructifiquen en asegurar mejor uno de los derechos más importantes para que el hombre pueda conducir una vida digna: el de la vivienda.

Para los profesores mexicanos es muy estimulante la presencia de distinguidos especialistas a quienes los vincula su membresía a una de las grandes asociaciones de la cultura jurídica de Francia y del mundo, y que lleva el nombre de un insigne jurista.

A México lo unen múltiples vínculos con la Francia eterna y con su cultura, con su ordenamiento jurídico y su anhelo por alcanzar un gobierno de las leyes y no de los hombres. Los grandes pensadores franceses, filósofos, literatos, juristas, humanistas, artistas y científicos, siempre han sido conocidos y apreciados en nuestro país; en el ámbito del Derecho, Francia constituye una de las grandes fuentes de inspiración del Derecho del mundo Occidental y en consecuencia de México.

¡Qué contentos nos sentimos de que un numeroso grupo de distinguidos juristas de la Association Henri Capitant se encuentren entre nosotros para trabajar, como expresaba, sobre un tema no sólo importante sino apasionante!

En las próximas horas y días escucharemos profundas reflexiones sobre el derecho a la vivienda, permítaseme en esta ocasión, realizar sólo unos cuantos apuntamientos primordialmente referidos a México.

Si bien antiguamente, en el problema relativo a la vivienda, destacó, entre otros elementos, el costo de la construcción, la combinación de distintos insumos materiales, la calidad y el acabado; en la actualidad, por el contrario, resalta la importancia de los costos y beneficios económicos y sociales de la vivienda, porque ella es no sólo el albergue de la familia, sino también el centro y el eje del medio en que se vive. La vivienda satisface una necesidad social y se considera también un foco de actividad económico, un símbolo de éxito y aceptación social y un elemento de crecimiento urbano.

En México, para casi todos los grupos sociales, salvo los de ingresos altos, la vivienda es cara en relación con su ingreso.

El hacinamiento, la falta de salubridad, la carencia de servicios son las constantes de las viviendas a que tienen acceso los grupos de escasos recursos, lo cual debilita su energía y reduce su productividad social. Además, las familias que habitan en asentamientos humanos irregulares viven bajo la constante amenaza de la expulsión.

Por otra parte, empero, es innegable el esfuerzo del gobierno mexicano, por solucionar esos problemas. Este esfuerzo es perfectamente distinguible al inicio de la década de los setentas a través de la creación de varios organismos como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Fondo de la Vivienda Militar, así como los apoyos del Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda y el Fondo de Garantía y Apoyo de los Créditos para la Vivienda.

Dichos esfuerzos culminaron con la adición al artículo 4º constitucional que dispone: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo". Los logros de esta nueva norma constitucional quedaron claros en el dictamen formulado por la Comisión respectiva de la LI Legislatura del Congreso de la Unión. En aquel dictamen se reiteró la Rectoría del Estado en nuestra sociedad, y se aclaró que: "El derecho al trabajo y otros ya son un mandato de la Carta Fundamental. Es preocupación de amplios sectores del pueblo mexicano que se introduzcan en la Carta de Querétaro otros dos derechos: el derecho a la salud y el derecho a la vivienda. . . En tal virtud, siendo la vivienda condición y presupuesto para el desarrollo material y moral de la familia es y debe constituir en última instancia una verdadera garantía social de la familia mexicana".

Ahora bien, en el Distrito Federal mexicano se observa una expansión centrífuga de la ciudad, propiciada por el éxodo de grupos de altos ingresos a sitios ubicados más allá de los suburbios de la parte suroccidental donde los precios de la vivienda son altos. Otros grupos de ingresos medios, en sus esfuerzos por obtener acceso al centro de la ciudad, han conseguido viviendas pagando rentas altas y que por lo general son de mala calidad. Los grupos de bajos ingresos se han trasladado a lugares de difícil acceso a los sitios de trabajo y a los servicios; gran parte de su ingreso y de su tiempo se dedica en viajes al lugar de trabajo.

Después de la alimentación, la vivienda es el componente más importante del presupuesto familiar; en la mayoría de los casos representa del 15 al 25 por ciento de los gastos totales y en los grupos de bajos ingresos varía del 5 al 40 por ciento. En nuestro medio la vivienda es mucho más que un lugar donde vivir. Su naturaleza y su valor están determinados por los servicios que ofrece, que son muy diversos, como son el albergue propiamente dicho, los servicios comunitarios, el acceso a servicios de educación; la salud y la seguridad. Su valor depende de consideraciones relacionadas con la calidad, con el acceso a: los lugares de empleo y otras oportunidades de obtener ingresos, los servicios públicos, los servicios de la comunidad y los mercados.

La sola enumeración de las cuestiones relativas a la vivienda da una idea de la magnitud del problema y de su complejidad. En su resolución, claro está que el enfoque jurídico no puede ser el único y que tampoco sólo con él puede solucionarse el problema. Sin embargo, los análisis de Derecho Comparado pueden y deben estimular la creatividad en nuestra legislación, para, entre otros aspectos, agilizar la regularización de la tenencia de la tierra, constituir reservas territoriales mediante fijación de los valores de adquisición y de regularización de zonas urbanas y rurales, aplicar medidas fiscales y perfeccionar los bienes de la propiedad en condominio.

Tenemos la convicción de que sólo con un enfoque integral de la vivienda y un esfuerzo concertado en el que se encaren conjuntamente problemas de la vivienda, de la reglamentación del uso de la tierra, de los servicios públicos, de las redes de transporte y del empleo, se puede ofrecer una solución de principio y dar a la familia mexicana en general la vivienda a la que legítimamente debe aspirar.

Como vemos la problemática de la vivienda es compleja; en su resolución, los juristas debemos y tenemos elementos que aportar. Señores ponentes, nuestro interés crece por escucharles. Estamos seguros que todos aprenderemos de los aportes de las diferentes legislaciones y experiencias de los países aquí representados.

Antes de terminar, sólo me resta agradecer al señor Rector su comprensión y estímulo para el desarrollo de estas jornadas; a la Fundación Jorge Sánchez Cordero y a la Asociación Nacional de Abogados su apoyo económico, y a ustedes señores ponentes y participantes, reiterarles nuestra alegría por su presencia y desearles una feliz, exitosa y fructífera estancia en esta tierra mexicana e indígena, mexicana y latina, en este México mestizo, orgulloso de su herencia cultural.

PRESENTACIÓN DEL DOCTOR JORGE CARPIZO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, HECHA POR EL DOCTOR RUBÉN BONIFAZ NUÑO, DURANTE LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES, QUE OTORGA LA ACADEMIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1982 EN EL SALÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE LOS PINOS

Una sola es la vocación de Jorge Carpizo; la que ha decidido los hechos todos de su vida, su adquisición y su ejercicio de las virtudes, el acrecentamiento de su capacidad de comprender, la fortaleza de su voluntad encaminada a la consecución del bien: la vocación por consagrarse al amor del país en que vive, a la grandeza de su patria, al establecimiento en México de la libertad, la justicia y la paz. Y una herramienta única le ha dado el poder de seguir esa vocación: el conocimiento de la ley, y el respeto a la supremacía de la ley como medio de conseguir la perfección en las relaciones entre los hombres.

Decía el clásico que la ley es la suma razón insita en la naturaleza, que manda lo que debe hacerse y prohíbe lo contrario.

Una razón suprema, pues, destinada a gobernar la conducta humana, y a darle camino a la voluntad del hombre.

Y ese camino tiene por meta la justicia, que de tan poderosa que es se convierte en la voluntad misma que la busca, y se vuelve en terca y continua, en constante y perpetua, y asegura a cada uno lo que es suyo, mediante una concordancia de intereses que lleva a la paz y el acuerdo, y concilia el poder de gobernantes y gobernados en una libre reciprocidad de respetos.

El derecho, pues, se cumple con la realización de la justicia, que hace la libertad y la paz; la razón se justifica por el recto ejercicio de la voluntad.

Éstos, para mí, son los principios según los cuales Jorge Carpizo ha crecido siguiendo el llamado de México, y ha ejercido en beneficio de todos sus dotes de hombre excepcional.

A tres aspectos de ese ejercicio, que entre sí se combinan y se complementan, quiero ahora referirme al desempeño de Jorge Carpizo co-

mo servidor de la Universidad Nacional Autónoma de México, a su obra de maestro, a su trabajo como investigador de la ciencia del derecho.

Las luces que para el espíritu y la acción del hombre propicia y fomenta nuestra universidad, le han dado espacio fecundo a su patriotismo y su fe en la ley; esto es, a su amor a México y a su profesión de jurista.

Durante varios años fue Abogado General de la Universidad.

Jorge Carpizo dio a ese cargo una significación de la cual antes había carecido. La legislación universitaria, gracias a su multiplicado esfuerzo, cobró claridad en su aplicación por medio de certeras interpretaciones, de dictámenes, de propuestas tendientes siempre al respeto de los derechos de todos.

Alumnos, profesores, autoridades, trabajadores administrativos, encontraron siempre en Jorge Carpizo, en su voluntad jurídica, el apoyo total a la seguridad de lo suyo.

Después de ser abogado general, fue Coordinador de Humanidades.

Allí, en su relación con las autoridades universitarias en los campos del humanismo, probó, de acuerdo con la tradición de nuestro país, que la formación que en la Universidad reciben quienes estudian en la Escuela de Derecho, establece cabalmente las bases de la cultura humanista: filósofos, historiadores, sociólogos, economistas, filólogos, encontraron en él el apoyo y el estímulo más eficaces para el desenvolvimiento de sus trabajos, que son los de la cultura de México.

La ley, representada por los conocimientos y la amplia sabiduría de Jorge Carpizo, maduró en ese tiempo, de manera ejemplar, los frutos plenos de esa cultura.

De ser Coordinador de Humanidades pasó a ocupar el cargo en cuyo servicio permanece hasta la fecha: Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

El ámbito académico de los trabajos de este Instituto se ha ampliado en medidas que pudieran parecer increíbles.

Impulsor y organizador de simposios, mesas redondas, seminarios, congresos, él ha promovido en muchas partes del mundo los valores nacionales del pensamiento jurídico, profundizando en ellas el conocimiento de México.

En el interior del Instituto ha conseguido, con base en el respeto recíproco de todos por todos, imbuir un espíritu de superación humana, que se manifiesta en los trabajos que allí se hacen. Uno de todos en el esfuerzo compartido, ha logrado que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad sea reconocido como el mejor que existe en el mundo, con lo cual, también en este cargo, cumple su vocación de servir al país.

A los 23 años de edad, Jorge Carpizo inició sus tareas como maestro en la Facultad de Derecho. La materia que desde entonces eligió como objeto de enseñanza, el Derecho constitucional, revela así mismo su esencial vocación.

Digno sucesor de los grandes maestros, Eduardo García Máynez, Mario de la Cueva, Luis Recaséns Siches, ha sabido comunicar su propia vocación a nuevas generaciones de alumnos, que de él han aprendido que si los mexicanos amamos a México, hemos de comprender que sólo podremos justificar ese amor mediante el respeto a nuestras leyes y la exigencia de su exacta aplicación.

Por último, hablaré de aquel aspecto del ejercicio humano de Jorge Carpizo que da pretexto para que, en este día, se le entregue el premio de Ciencias Sociales de la Academia de la Investigación Científica: su carácter de estudioso de la ciencia del derecho.

Cinco libros publicados, íntegramente suyos; otros seis en los cuales ha colaborado con partes significativas; muchedumbre de trabajos menores, ensayos, artículos, comentarios, dan razón de su dedicación obstinada. El asunto que pone cimientos a los temas múltiples que en ellos se exponen, es la estructura legal en la cual encuentra México esperanza y solidez y certeza: el derecho fundamental de nuestro país, su Constitución Política.

Sobre este derecho versan directamente tres de los libros sobredichos: *La Constitución mexicana de 1917*, *El presidencialismo mexicano*, *Estudios constitucionales*. El primero ha merecido encomio de altas autoridades internacionales sobre la materia; secciones suyas ilustran antologías donde se recoge lo mejor del pensamiento de diversos países. Es ya opinión común que ese libro representa, en la materia, el esfuerzo de investigación más profundo de las últimas décadas. En el segundo, Jorge Carpizo aborda bajo luces puramente jurídicas el estudio de una institución que antes se había visto tan solo en sus términos históricos y políticos, y expone así categorías para definir funciones y poderes; el último recoge una serie de ensayos iluminadores acerca de problemas como la ruptura del orden republicano, la desaparición de los poderes, el desconocimiento del orden constitucional, la iniciativa popular, el veto, el referendo; indagando acerca de nuestro sistema federal, Jorge Carpizo establece las bases para construcciones jurídicas esclarecedoras: lo que es el sistema federal en sí, cuáles son los ámbitos de las competencias que otorga. Sus planteamientos a este respecto, han sido aceptados como verdad en recientes tratados, obra de especialistas ilustres.

Y otra vez, en este aspecto de Jorge Carpizo, se descubren la vocación que le fija los fines, y la entrega que le presta los medios con los cuales se esfuerza por alcanzarlos: el bien de México y el empleo de las

armas de la ley, armas pacíficas e infalibles, únicas con que ha de ganarse la victoria de la libertad de los nuestros.

Tres aspectos de vida, pues: y uniendo los tres, dándoles fuertes raíces, una vocación y una entrega.

Allí está la suprema razón: la ley; regida por ella, la voluntad suprema: la justicia. De allí habrán de derivarse la libertad y la concordia de los hombres, la plena consumación de los hombres en la solidaridad y la paz.

En esto se condensa lo que Jorge Carpizo ha pretendido siempre para nuestro país, con su amor y su absoluta decisión de servirlo.

Eso se manifiesta en la totalidad de su pensamiento y su acción; eso es su obra como universitario, como maestro, como científico.

Y ahora se le premia.

Suele hablarse de los premios como de estímulos o recompensas. Resulta fuera de lugar aplicar alguno de esos conceptos a este caso. Son para él estímulo en sí mismos, motor de su condición de hombre; por otra parte, ese amor y esa vocación no merecen recompensa: son recompensa en sí mismos, porque se dirigen naturalmente al bien esencial, que es apetecido por su propia índole.

Quisiera, pues, pensar que este premio es para Jorge Carpizo no un estímulo ni una recompensa, sino un simple acto de reconocimiento que se le ofrece por lo que él es, y por lo que ha hecho, y por lo que hace.

PALABRAS DEL DOCTOR JORGE CARPIZO EN LA ACADEMIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La Academia de la Investigación Científica ha invitado a las tres personas que premió en este año para que expresemos ante ustedes en qué consisten nuestras investigaciones. Ciertamente dicha invitación reviste algunos problemas. Hablar de lo que uno ha hecho y hace no resulta fácil, porque generalmente es complicado hacerlo con objetividad, se puede caer en falsas modestias o en exageraciones lejanas o muy lejanas de la realidad.

En esta forma, señores académicos, realizaré un inventario de lo que he escrito en mi especialidad.

Mi especialidad es el derecho constitucional, disciplina que estudia las normas que configuran la forma y sistema de gobierno, la creación, organización y atribución de competencias de los órganos del propio gobierno y las que garantizan al individuo un mínimo de seguridad jurídica y económica.

A dicha disciplina le he dedicado mis mayores atenciones, aunque en algunas ocasiones haya escrito sobre derecho laboral, derecho bancario y derecho universitario.

He de manifestarles que investigar sobre los temas del derecho constitucional ha sido no sólo trabajo, sino gusto y placer, y al mismo tiempo he tratado de ser útil al proponer reformas a nuestro sistema constitucional con el objeto de perfeccionarlo y así conseguir un país donde la calidad jurídica, política y social de la existencia humana sea mejor.

Mis investigaciones y reflexiones están contenidas en las siguientes publicaciones: cinco libros propios, seis libros colectivos, 32 artículos y 131 trabajos menores, como son reseñas legislativas, bibliográficas, hemerográficas y evaluaciones.

Mi primer libro *La Constitución mexicana de 1917*, agotada su quinta edición, es un estudio histórico-jurídico de la actual ley fundamental del país. En él se destacan los principios jurídico-políticos que la conforman: la idea de soberanía, la declaración de derechos humanos, el principio de la división de poderes, el sistema representativo, el régimen federal, la supremacía del Estado sobre las iglesias y los instrumentos procesales que integran la justicia constitucional, especialmente el juicio de amparo. El estudio se complementa con el análisis de los prin-

cipios del sistema de gobierno que tenemos, y se ponen de relieve otras constituciones que se han inspirado en la mexicana, específica y primordialmente en lo relativo a los derechos sociales y casi exclusivamente en América Latina.

El segundo libro *Lineamientos constitucionales de la Commonwealth*, que se encuentra agotado, es un estudio de derecho comparado sobre algunas constituciones de los países que constituyen esa asociación de naciones, como son, entre otros, Gran Bretaña, Canadá, Australia, La India, Ghana, África del Sur, Tanzania y Uganda. El examen profundizó en aspectos de interés para México como la existencia de partido único en algunos países africanos, los regímenes presidenciales y parlamentarios, las autoridades tradicionales en las constituciones modernas y la evolución de las declaraciones de derechos humanos en esos países. Del estudio realizado se sacaron consideraciones para una teoría de la Constitución relacionada con México. Este libro fue el primero de ese tema publicado en español.

El tercer libro *Federalismo en Latinoamérica*, también agotada su edición, es un estudio comparado de los cuatro países que tienen un sistema federal en esta región, a saber: Argentina, Brasil, México y Venezuela. Se establecieron las similitudes y diferencias existentes entre estos cuatro sistemas.

El cuarto libro se denominó *El presidencialismo mexicano*, y se encuentra en su segunda edición. En él se examinó una de las instituciones políticas más importantes del país. Al presidencialismo mexicano se le ha estudiado globalmente desde un ángulo histórico y existen algunos análisis parciales de índole política y jurídica. En el libro se trató de hacer un examen jurídico general de esa institución, pero sin descuidar los aspectos políticos, sociales y económicos. Se crearon las categorías jurídicas de las facultades del presidente en: constitucionales, legales y metaconstituciones. Es decir, se señaló jurídicamente lo que el presidente está facultado para realizar, el campo restante se encuentra fuera de su competencia. Se analizaron las limitaciones jurídicas y extrajurídicas que el presidente de la República tiene.

El quinto libro *Estudios constitucionales* es la recopilación de dieciocho artículos, entre cuyos temas figuran: La interpretación del artículo 133 constitucional, Constitución y revolución, El sistema representativo en México, Bases constitucionales de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, La función de investigación de la Suprema Corte de Justicia, La estructura del gobierno en la Constitución Mexicana de 1824 y Las reformas constitucionales en México.

Entre algunos de los aspectos originales que esos ensayos contienen, se pueden citar:

- a) Las ideas y críticas expuestas de la página 120 a 126 fueron recogidas en la "Ley reglamentaria de la fracción V del artículo 76 de la Constitución". A pesar de que dicho artículo norma un problema muy delicado como la desaparición de todos los poderes en una entidad federativa, nunca antes había existido una ley reglamentaria, lo que propició que el Senado de la República, por razones políticas, no jurídicas, declarara esa desaparición.
- b) El ensayo sobre "El sistema federal mexicano" constituye la primera construcción jurídica sobre algunos de los problemas jurídicos del federalismo mexicano, como es lo relacionado con la división de competencias, la cual siempre había sido explicada en México de acuerdo con la doctrina norteamericana. En el artículo, sin desconocerse esa doctrina, se crearon las categorías que tiene nuestra Constitución para construir una teoría propia sobre la División de Competencias en el Estado federal mexicano.
- c) En el trabajo sobre "La interpretación del artículo 133 constitucional" se examinó la jerarquía de las normas en el orden constitucional mexicano de acuerdo con la hipótesis presentada por el maestro Mario de la Cueva, se precisó esa hipótesis y se realizó la comprobación de la misma.
- d) Uno de los aspectos más delicados de mi disciplina consiste en cómo interpretar la Constitución. A pesar de la trascendencia del tema, sólo existían en México un estudio del profesor Enrique González Flores y dos magníficas investigaciones del maestro Héctor Fix-Zamudio. Por ello, redacté el artículo "La interpretación constitucional en México" donde establecí diversas categorías de interpretación constitucional en nuestro país. Posteriormente, el distinguido jurista Fix-Zamudio y yo, sintetizamos nuestras investigaciones sobre ese tema en un artículo conjunto.
- e) El profesor alemán Karl Loewenstein propuso una clasificación ontológica de las constituciones que en gran parte superó las dificultades que presentaban las clasificaciones tradicionales. A partir de ello, propuse una nueva clasificación que, en mi opinión, supera los problemas que presenta la de Loewenstein.
- f) En el ensayo "Derecho constitucional II", se establecieron cuáles son las fuentes del Derecho Constitucional Mexicano y sus características.

Ahora bien, la gran mayoría de los 131 trabajos menores, como las reseñas, son contribuciones para las publicaciones periódicas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Mis trabajos han sido publicados en español, inglés y francés; claro

está, principalmente en México y en Francia, Bélgica, Estados Unidos de América, Yugoslavia, España, Israel, Argentina y Honduras.

No puedo en este momento olvidar que junto a mis labores de investigación, he servido y tratado de hacerlo con todo mi entusiasmo y capacidad, a la Universidad Nacional Autónoma de México, en dos aspectos: en el legal como: asesor jurídico del rector y del secretario general auxiliar, subdirector general de Asuntos Jurídicos y abogado general, y en el aspecto de administración y promoción académicas como coordinador de Humanidades y secretario y director del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Soy consciente que el camino que aún me falta por recorrer en el conocimiento y análisis de la disciplina a la que dedico mis afanes es largo. Conozco los aspectos que debo superar para poder realizar mejores investigaciones y estoy decidido a lograrlo para que el premio que me ha entregado la Academia de la Investigación Científica, que tanto me honra, no sea, como expresaba el doctor Pablo Rudomín, un epitafio, sino el comienzo de una nueva y fructífera etapa. A ello estoy comprometido como persona, como investigador y como universitario, y esta noche, en este hermoso y solemne salón, ante ustedes, señores académicos, reitero ese compromiso.

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCOR HÉCTOR FIX ZAMUDIO AL RECIBIR EL PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS Y ARTES EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1982 EN PALACIO NACIONAL

Señor Presidente de la República
Señor Secretario de Educación Pública
Señor Rector de la UNAM
Señor Director del Instituto Politécnico Nacional
Señores miembros de la Mesa de Honor
Señoras y Señores:

Inicio estas breves palabras expresando mi profundo agradecimiento al señor presidente de la República, licenciado José López Portillo, por el premio que me ha entregado, así como por su presencia en este acto.

En segundo término me conmueve el hecho de que el premio nacional que ahora se me confiere, específicamente en el campo de los estudios jurídicos, se haya otorgado con anterioridad a mis queridos maestros e ilustres juristas, don Eduardo García Máynez y don Mario de la Cueva, a quienes recuerdo con gran cariño en este momento.

En tercer lugar, estoy consciente de que esta distinción no la recibo sólo en lo personal, pues entonces será inmerecida, sino en representación de una comunidad, o más bien, de una fraternidad académica, formada por todos aquellos que han colaborado conmigo en una labor de varias décadas para lograr la institucionalización de la investigación en el campo del derecho en nuestro país.

Mi vida académica y personal se encuentra vinculada, de manera definitiva, al Instituto de Investigaciones Jurídicas, a la Facultad de Derecho y a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la que amo profundamente y de la que siempre seré deudor. No puedo dejar de mencionar en este momento la profunda tristeza que me causa, como a tantos universitarios, la paralización de las importantes funciones que nuestra casa de estudios tiene a su cargo. En esta situación, la defensa de la Universidad se encuentra precisamente en el derecho y su aplicación.

Recuerdo que hace ya varios años, más de los que quisiera reconocer, al redactar mi tesis de licenciatura en la entonces Escuela Nacional

de Jurisprudencia me encontré con un dilema: continuar en el Poder Judicial Federal, en el cual ingresé en mi época de estudiante, o dedicarme a la vida académica. Es decir, elegir entre una actividad en la cual predomina la aplicación concreta de las normas jurídicas o bien, consagrarme al estudio del derecho.

Dos acontecimientos influyeron en mi decisión: el premio de la Academia de la Investigación Científica, que recibí en el año de 1963, y mi contacto con el extraordinario procesalista español, don Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, quien no sólo orientó mis primeros pasos dentro de la vida académica en el entonces Instituto de Derecho Comparado de México, sino que también me apoyó en sucesivas etapas, hasta que retornó a su patria, después de treinta años de una fructífera y admirable labor en beneficio de la ciencia jurídica en nuestro país.

En 1964, después de algún tiempo en que intenté combinar las funciones judiciales con las universitarias, abandoné la Suprema Corte de Justicia, no sin gran pesar y tras 19 años de colaboración con el Poder Judicial Federal, para dedicarme totalmente a la Universidad, en la que me fue inapreciable la valiosa experiencia de las diversas actividades judiciales.

Antes de tomar esta determinación, me asaltó la duda, que con frecuencia he observado en muchos jóvenes estudiantes, aun en aquellos que se inician en la docencia y la investigación, de si vale la pena renunciar a una carrera profesional o a la participación en la actividad del sector público, cuando ambas son mejor remuneradas y gozan de mayor brillo y prestigio, para encerrarse, como en mi caso, en un cubículo no muy distinto de una celda franciscana, y consagrarse a una labor callada, paciente y oscura, no siempre apreciada por los demás profesionales del derecho. En esos momentos de incertidumbre, como en muchos otros, recibí el inapreciable aliento de mi esposa, que me permitió seguir mi vocación académica no obstante los sacrificios que ello implica. A ella debo en gran parte, y justo es reconocerlo, la satisfacción de un momento, uno de los más emotivos de mi existencia.

Puedo afirmar con orgullo que nunca me he arrepentido de esa decisión. La vida académica tiene momentos de desaliento y verdadera angustia, pero por otra parte produce satisfacciones intelectuales inestimables, que compensan el esfuerzo empeñado en la formación jurídica de los jóvenes, así como en las áreas de la docencia y la investigación, lo mismo para concluir una reseña, un artículo, un libro, que para tomar parte en congresos, coloquios o simposios sobre los problemas jurídicos.

No puedo recordar mayor recompensa que mi trato con los grandes personajes del pensamiento jurídico contemporáneo. Dos de ellos, quie-

nes visitaron nuestro país en ocasión del Seminario Internacional para conmemorar el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, me fueron muy entrañables. Me refiero a los profesores René Cassin, ilustre tratadista y político francés, galardonado en 1968 con el Premio Nóbel de la Paz por su incansable defensa de los derechos humanos, y al insigne constitucionalista alemán Karl Loewenstein, infatigable luchador por la tutela de los valores supremos consagrados en la Constitución. Ambos me comunicaron su entusiasmo en la lucha por el derecho.

De tal manera aprecio la investigación jurídica que, parafraseando al ilustre jurista uruguayo Eduardo J. Couture, el día en que mis jóvenes alumnos me pidan consejo sobre su destino, consideraré un honor proponerles que se dediquen a la vida académica.

En esta segunda posguerra se discute con apasionamiento, como ha ocurrido en otras épocas de la historia, la utilidad del derecho para resolver los complejos problemas sociales, económicos y políticos de nuestra época, que sufre un proceso acelerado de cambio. Como consecuencia, se ha hablado del derecho como obstáculo al cambio social, y aún de su desaparición. Tampoco faltan quienes ven con algún escepticismo las pretensiones de científicidad del estudio del derecho.

Esta situación de desaliento se debe, al menos en parte, al desmembramiento de los estudios jurídicos y al surgimiento de nuevas ciencias sociales como la economía, la sociología, la ciencia política, que con el tiempo han adquirido una verdadera independencia. Pero al obtenerse la separación de estas disciplinas, se produjo un distanciamiento y, como suele suceder con los recién emancipados, los científicos sociales vieron con desconfianza a los juristas, a los que atribuyeron un carácter conservador y formalista, al que desafortunadamente sí han contribuido algunos colegas.

No olvidemos, empero, que no hace muchos años nuestras escuelas de derecho formaban a los humanistas mexicanos y que de ellas provienen algunos de nuestros más destacados escritores, historiadores y cultivadores de las ciencias sociales.

Por otro lado, los estudios jurídicos organizados han permitido encauzar los esfuerzos antes dispersos, y recuperar la dignidad científica de los estudios jurídicos.

Contrariamente a lo que ocurría en el pasado, asistimos a un creciente acercamiento entre los juristas y los restantes científicos sociales, lo que ha permitido la realización de estudios pluridisciplinarios, varios de los cuales han sido publicados por nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas gracias a la extraordinaria labor de promoción académica que desenvuelve nuestro director, el distinguido constitucionalista,

doctor Jorge Carpizo. Así se ha obtenido el pleno reconocimiento, anteriormente controvertido, del derecho como ciencia social.

Por lo que se refiere a los cambios de carácter social, lo cierto es que éstos no pueden realizarse sin la colaboración de los juristas, en virtud de que el derecho es uno de los instrumentos esenciales, aun cuando no el único, para canalizar las inquietudes sociales. La experiencia histórica indica que los mismos gobiernos revolucionarios, incluso los más radicales, como el francés o el soviético en sus respectivas épocas, expiden una Constitución, es decir, un documento jurídico que plasma los ideales revolucionarios. De ahí se infiere que ni el orden normativo ni la ciencia jurídica son en sí estáticos, sino que su utilidad para la transformación social depende de los hombres concretos y de la responsabilidad que asuman.

En este punto quiero hacer breve mención de un hecho que nos llena de orgullo y satisfacción: el otorgamiento del Premio Nóbel de la Paz al distinguido jurista mexicano don Alfonso García Robles, por su lucha denodada contra la carrera armamentista de las grandes potencias y en favor de cauces jurídicos que permitan hacer efectivo el desarme. Este premio significa indudablemente un reconocimiento a la función insustituible del derecho para lograr el anhelo, hasta ahora inalcanzable, de la paz internacional.

A propósito de quienes pronostican la desaparición del derecho, se da la curiosa circunstancia de que el gran jurista Francesco Carnelutti, en un estudio clásico elaborado todavía entre las ruinas que dejó la segunda conflagración mundial, preveía la muerte del derecho por el triunfo y la práctica de las ideas cristianas. Los partidarios de la ortodoxia marxista, en cambio, predicen la extinción del derecho y del Estado con la llegada de la sociedad comunista. Ambas doctrinas confluyen en un ideal: que no haya violencia ni coacción en las relaciones entre los seres humanos. Pero el derecho ciertamente no se agota en este aspecto, según demuestra la teoría de Norberto Bobbio sobre la función promocional del orden jurídico.

Como no podemos esperar mucho a que se realice ese ideal, por ahora utópico, permítaseme evocar las bellas palabras de Piero Calamandrei, con las que el insigne jurista y humanista florentino describe certeramente la función social del jurista: "También el Derecho, como el Sol, declina aquí, pero retorna más allá, y por ello nosotros, los juristas, si queremos cumplir con nuestro cometido social, no debemos entristecernos por la justicia que tramonta sino que debemos procurar que se transforme la legalidad, de un instrumento conservador, que en un medio útil y pacífico de renovación social, capaz de guiar al mundo, sin nuevas catástrofes, hacia la claridad de la justicia que resurge."

Héctor FIX-ZAMUDIO

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR JORGE CARPIZO EN LA INAUGURACIÓN DEL III CONGRESO MEXICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, DEL 24 AL 27 DE MAYO DE 1983

Una vez más, los constitucionalistas mexicanos nos encontramos reunidos para examinar con toda libertad y objetividad algunos temas de nuestra disciplina, intercambiar opiniones sobre las ponencias escritas y realizar sugerencias que puedan ayudar a perfeccionar el sistema jurídico-político de nuestro país.

En los últimos años, nos hemos congregado para el desarrollo del primer y segundo congresos nacionales de derecho constitucional y también para el primer y segundo congresos iberoamericanos de nuestra materia, así como para el *Coloquio sobre la Evolución de la Organización Político-Constitucional en América Latina* y hoy, de nuevo, estamos juntos en esta bella y hermosa ciudad de Querétaro, y en este Teatro de la República, donde mayormente se discutió y se aprobó la Constitución que nos rige. Aquí, en este mismo lugar, México rompió con el constitucionalismo político para construir una nueva etapa en la historia, la del constitucionalismo político-social. Aquí, aquí mismo, se expresó que era necesario asegurarle al hombre un nivel de vida decoroso para que alcanzara la libertad real, la dignidad real, la justicia real. Aquí nació la primera declaración de derechos sociales en el mundo. Aquí la idea de la justicia social tomó nuevos derroteros para convertirse en pensamiento-fuerza de los sistemas políticos.

Hago votos para que el mismo espíritu que prevaleció en este Teatro durante las sesiones del Congreso Constituyente, impere durante todas y cada una de las reuniones de este *III Congreso Mexicano de Derecho Constitucional*.

Este Congreso ha sido convocado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para examinar tres temas de especial importancia en el México de nuestros días: La división de poderes en la constitución y en la realidad de las entidades federativas, cambio constitucional y apertura política y Los aspectos económicos en la Constitución. Tres temas de actualidad y

respecto de los cuales el país entero se está pronunciando. Con ello, las instituciones académicas mostramos, de nueva cuenta, que estamos presentes en los problemas de nuestro país, que estamos decididos a ayudar, dentro de nuestras competencias y con nuestros instrumentos, en el esfuerzo nacional por superar la crisis económica, y mejorar el sistema jurídico, político y social de nuestra nación. Las universidades públicas son de México, se sostienen con el dinero del pueblo y están comprometidas con las mejores causas del país.

Estas reuniones académicas son importantes porque congregan a quienes se dedican a la misma especialidad, se leen y escuchan trabajos sobre los diversos aspectos del derecho constitucional de nuestros días, disciplina que se afana porque los países tengan la mejor organización jurídico-política para asegurar los derechos humanos, el pluralismo y el imperio de la justicia. En esta búsqueda la ciencia del derecho constitucional continuamente está al encuentro de elementos para mejorar su técnica; así, hoy en día se estudia y se escribe más, entre otros aspectos, sobre su método, fuentes e interpretación, sobre la justicia constitucional, sobre partidos políticos y sistemas electorales, sobre ideología y grupos de presión, sobre el papel que juega la oposición, sobre las características de los diversos sistemas y regímenes políticos y puedo asegurar que al desarrollo de estos temas en nuestro país ha ayudado la celebración de las reuniones académicas. Por ello, hemos venido a Querétaro, contentos y ansiosos por escuchar e intercambiar ideas con tantos y tan distinguidos académicos. Quiero dejar constancia de la grata y cordial hospitalidad que Querétaro nos ha brindado a través del gobierno del estado y de la Universidad, a quienes agradecemos sus amabilidades y gentilezas.

Pues bien, compañeros y amigos de ideales en el derecho constitucional, un nuevo Congreso nos reúne y nos esperan días de júbilo intelectual y de reflexión, días en los cuales, estoy seguro se hará ga'a de conocimientos y de la convicción de que el derecho constitucional ayuda a construir el mundo de la justicia y de la dignidad para los pueblos y para los hombres, que el derecho constitucional ha sido y continúa siendo el derecho de la democracia al servicio de los pueblos y de los hombres y que el derecho constitucional, para ser realmente tal, es el derecho de la libertad por y para la libertad.

REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA

Director: JULIO LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO

Coordinador de la Revista: doctor Carlos MARTÍNEZ ASSAD

Órgano oficial del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Torre de Humanidades II, séptimo piso, Ciudad Universitaria, 04510 México 20, D.F.

2a. Época

Año XLIV

Vol. XLIV

Núm. 1

Enero-Marzo de 1982

Í N D I C E

I. *Regiones y Estado*

Movimientos regionales en Francia. El caso de Occitania.

FRANCOIS DUBET

Política municipal, la izquierda cumplió 60 años.

JORDI BORJA

Una tipología empírica de las ciudades brasileñas.

VILMAR FARIA

La formación de capitales preindustriales en Monterrey (1850-1890). Las décadas previas a la configuración de una burguesía regional.

MARIO CERUTTI

Heterogeneidad del Estado mexicano, crisis social y conflictos regionales.

IRMA TERESA CORRALES

Migración y estructura ocupacional en una región petrolera.

LEOPOLDO ALLUB / MARCO A. MICHEL

Afectaciones petroleras en Tabasco. El movimiento del Pacto Ribereño.

MA. GUADALUPE VELÁZQUEZ GUZMÁN

El sindicalismo independiente en Yucatán.

IVÁN MENÉNDEZ

II. *Desde la historia*

Análisis de ciertos supuestos conceptuales de los intentos de periodizar la historia iberoamericana.

JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE

La política en la formación del Estado nacional.

HIRA DE GORTARI

La diferenciación social del campesinado como problema de la teoría y de la historia, hipótesis generales para el caso de Morelos en México.

HERBERT FREY / HORACIO CRESPO

Intelectuales, sociedad y vida pública en Hispanoamérica a través de la literatura autobiográfica.

TULLIO HALPERIN

III. *Sección Bibliográfica*

Crisis de la política, crisis de las organizaciones.

JOSÉ MA. IMBERNON

Estado y trabajadores.

DANIEL OLVERA SOTRES

La revolución en Oaxaca.

FRANCISCO JOSÉ RUIZ CERVANTES